45/75. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, 2053 A (XX), de 15 de diciembre de 1965, 2249 (S-V), de 23 de mayo de 1967, 2308 (XXII), de 13 de diciembre de 1967, 2451 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, 2670 (XXV), de 8 de diciembre de 1970, 2835 (XXVI), de 17 de diciembre de 1971, 2965 (XXVII), de 13 de diciembre de 1972, 3091 (XXVIII), de 7 de diciembre de 1973, 3239 (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, 3457 (XXX), de 10 de diciembre de 1975, 31/105, de 15 de diciembre de 1976, 32/106, de 15 de diciembre de 1977, 33/114, de 18 de diciembre de 1978, 34/53, de 23 de noviembre de 1979, 35/121, de 11 de diciembre de 1980, 36/37, de 18 de noviembre de 1981, 37/93, de 10 de diciembre de 1982, 38/81, de 15 de diciembre de 1983, 39/97, de 14 de diciembre de 1984, 40/163, de 16 de diciembre de 1985, 41/67, de 3 de diciembre de 1986, 42/161, de 8 de diciembre de 1987, 43/59 A, de 6 de diciembre de 1988, y 44/49, de 8 de diciembre de 1989,

Acogiendo con beneplácito los progresos alcanzados por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su período de sesiones de 1990 y, en particular, el acuerdo logrado respecto de una serie de conclusiones y recomendaciones,

Convencida de que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas constituyen un elemento esencial para la promoción de la eficiencia de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta que el aumento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz exige recursos humanos, financieros y materiales cada vez mayores para la Organización,

Consciente de la situación financiera sumamente difícil por la que atraviesan las fuerzas de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y de la carga onerosa que recae en los países que aportan contingentes, especialmente en los que son países en desarrollo,

Poniendo de relieve que la actual atmósfera política es propicia para lograr nuevos progresos en la labor del Comité Especial,

Teniendo presente que un intercambio constructivo de opiniones sobre diversos aspectos prácticos de las operaciones de mantenimiento de la paz puede contribuir favorablemente al funcionamiento sin trabas y eficaz de esas operaciones,

Tomando nota de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización[47]

Habiendo examinado el informe del Comité Especial[48],

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

2. *Toma nota con agradecimiento* de la preparación por el Secretario General, de conformidad con la resolución 44/49 de la Asamblea General, de su informe sobre las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas[49] y de un cuestionario sobre ese tema;

3. *Invita* a los Estados Miembros a completar el cuestionario lo antes posible con el fin de facilitar la pronta preparación por el Secretario General de un registro, de carácter indicativo, de las contribuciones potenciales de recursos y servicios personales, materiales y técnicos de los Estados Miembros;

4. *Espera con interés* que el Secretario General complete los demás estudios y documentos solicitados en la resolución 44/49;

5. *Pone de nuevo de relieve* la necesidad de conseguir y asegurar una base financiera sólida para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

6. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados Miembros para que paguen íntegra y puntualmente las cuotas que les corresponden y alienta también a los Estados en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias que sean aceptables para el Secretario General;

7. *Subraya* la importancia de la necesidad de reembolsar las deudas pendientes a los países que aportan tropas;

8. *Decide* examinar, en los órganos competentes, como cuestión de prioridad, los medios prácticos de asegurar adecuadamente la financiación de las fases de puesta en marcha de las operaciones de mantenimiento de la paz

9. *Alienta* al Secretario General a que continúe examinando todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz con el fin de asegurar que se lleven a cabo en forma eficiente y de manera eficaz en función de los costos;

10. *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Secretario General de preparar un modelo de acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros que aportan personal a las operaciones de mantenimiento de la paz, al tiempo que mantiene la flexibilidad necesaria para tener en cuenta las distintas posibles circunstancias;

11. *Reitera su llamamiento* a los países receptores de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y a todas las partes directamente interesadas a que presten todo el apoyo posible para facilitar el despliegue y funcionamiento de tales operaciones y los insta a que respeten y salvaguarden la seguridad de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

12. *Insta de nuevo* a los países receptores a que concierten con las Naciones Unidas acuerdos sobre la situación de las fuerzas lo antes posible una vez establecida la operación de mantenimiento de la paz;

13. *Considera* que la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, tomadas en conjunto, debe tener una amplia distribución geográfica, al tiempo que la composición de

[47] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 1* (A/45/1)

[48] A/45/330.

[49] A/45/2[illegible].

cada operación debe determinarse en función de las necesidades particulares de la misma;

14. *Pide* al Secretario General que prepare un informe detallado sobre la operación, concluida con éxito, del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición;

15. *Acoge con satisfacción* los seminarios y otros intercambios de opiniones sobre las operaciones de mantenimiento de la paz entre los Estados Miembros y las organizaciones interesadas, con la participación de funcionarios de la Secretaría, que han tenido lugar, y alienta a que se celebren en el futuro, cuando resulte oportuno, seminarios regionales e internacionales, en consulta con la Secretaría;

16. *Alienta también* a los Estados Miembros a que establezcan programas de adiestramiento para el personal de operaciones de mantenimiento de la paz y espera con interés que el Secretario General complete, de conformidad con la resolución 44/49, los manuales de adiestramiento que los Estados Miembros tal vez deseen utilizar como orientación para sus programas de adiestramiento;

17. *Alienta* a aquellos Estados Miembros que tengan programas nacionales o regionales de adiestramiento a que faciliten el acceso a dichos programas, en la forma conveniente, a otros Estados Miembros interesados;

18. *Pide* al Secretario General que prepare, para distribuirlo entre los Estados Miembros, un informe fáctico en el que se describan las responsabilidades, funciones y estructuras de las distintas dependencias de la Secretaría que se ocupan de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos detalles sobre puestos sobrecargados;

19. *Alienta* a que se realicen estudios sobre la posible aplicación de tecnología de avanzada a las operaciones de mantenimiento de la paz en los casos en que pueda aumentar la eficiencia de éstas;

20. *Considera* útil celebrar nuevos debates, en los foros pertinentes, incluido el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, sobre posibles terrenos para la puesta en práctica de operaciones de mantenimiento de la paz y sobre el desarrollo ulterior de estas operaciones;

21. *Invita* al Secretario General a examinar medios apropiados de rendir honor a los servicios de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, teniendo presente que las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas recibieron el Premio Nobel de la Paz en 1988;

22. *Subraya* la importancia de mantener la corriente de información entre la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados Miembros y alienta a la Secretaría a que continúe su práctica de proporcionar sesiones regulares de información oficiosa sobre las operaciones de mantenimiento de la paz actuales y potenciales;

23. *Alienta* a los Estados que aportan personal y a otros Estados interesados a celebrar consultas oficiosas, en la forma apropiada, sobre cuestiones operacionales y técnicas relativas a los aspectos prácticos de las operaciones de mantenimiento de la paz;

24. *Toma nota con agradecimiento* de la contribución de la Secretaría a la labor del Comité Especial y alienta a que dicha cooperación se desarrolle aún más;

25. *Alienta* a que se aporten a la labor del Comité Especial expertos y órganos que tengan conocimiento especializado en materia de mantenimiento de la paz y sobre la forma de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz;

26. *Insta* al Comité Especial a que, de conformidad con su mandato, prosiga sus esfuerzos en relación con el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en esta esfera, teniendo en cuenta la difícil situación financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de lograr la máxima eficacia en función de los costos;

27. *Decide* que el Comité acepte la participación de observadores de los Estados Miembros, incluso en las reuniones de sus grupos de trabajo;

28. *Invita* a los Estados Miembros a que, a más tardar el 1º de marzo de 1991, presenten al Secretario General otras observaciones y sugerencias sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, detallando, a grandes rasgos, las propuestas que se presten a un examen más a fondo en el Comité Especial y haciendo particular hincapié en propuestas prácticas para lograr que dichas operaciones sean más eficaces;

29. *Pide* al Secretario General que, ajustándose a los recursos existentes, prepare una compilación de las mencionadas observaciones y sugerencias, y la presente al Comité Especial para el 30 de marzo de 1991;

30. *Pide* al Comité Especial que considere la conveniencia de autorizar a su Mesa a que prepare, con antelación al comienzo del período de sesiones de 1991, un proyecto de documento de trabajo basado en los informes presentados por los Estados Miembros al Secretario General, que contenga temas y elementos específicos para su posible examen por el Comité Especial;

31. *Pide también* al Comité Especial que presente un informe sobre sus trabajos a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos"

65a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1990

45/76. Cuestiones relativas a la información

A

La información al servicio de la humanidad

La Asamblea General,

Tomando nota del extenso e importante informe del Comité de Información[50],

[50] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 21* (A/45/21).